



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN No. 094**  
**(12 de noviembre de 2024)**

***“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para los perfiles 2024DOC0010020, 2024DOC0010039 y 2024DOC0010041”***

La Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial las establecidas en el Estatuto General de la Universidad – Acuerdo 003 de abril 08 de 1997- y el artículo 13 del Acuerdo 02 de 16 de abril de 2024 expedido por el Consejo Superior Universitario.

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 002 del 16 de abril de 2024 *“Por el cual se reglamenta el proceso de concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”*, reglamentó el proceso de concurso público de méritos.

Que el artículo 13° *ibidem* indica que la Vicerrectoría Académica declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos, mediante resolución, y en ella se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas que se desarrollarán en cada fase del concurso.

Que el Parágrafo único del artículo 2 de la Resolución No. 031 de 31 de mayo de 2024 de la Vicerrectoría Académica declaró la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, estableció el cronograma, los perfiles y las actividades específicas.

Que, estando en la fase de factores de evaluación, y en desarrollo de la actividad pruebas orales y escritas de los diferentes perfiles, se han presentado situaciones no contempladas en el desarrollo de las evaluaciones y carga de las pruebas de los perfiles 2024DOC0010020, 2024DOC0010039 y 2024DOC0010041, y con el fin de garantizar el cumplimiento de la totalidad de los principios que acompañan el concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad, se hace necesario modificar el cronograma establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 031 de 31 de mayo de 2024, modificado por las Resoluciones 047, 058 y 085 de 2024 de la Vicerrectoría Académica.

Que, por lo anterior se hace necesario que se retiren del cronograma estipulado en el artículo 1° de la Resolución N° 85 de 2024 de la Vicerrectoría Académica los perfiles 2024DOC0010020, 2024DOC0010039 y 2024DOC0010041 y se adicionen al cronograma que estableció el artículo 2 de la Resolución N° 085 de 2024 de la Vicerrectoría Académica, para no afectar a los concursantes de los perfiles que ya presentaron las pruebas orales y escritas y las certificaciones de dominio o clasificación en segunda lengua.

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN No. 094**  
**(12 de noviembre de 2024)**

*“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para los perfiles 2024DOC0010020, 2024DOC0010039 y 2024DOC0010041”*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. RETIRAR** del listado de perfiles del cronograma contenido en el artículo 1° de la resolución N° 085 de 2024 de la Vicerrectoría Académica, los siguientes perfiles 2024DOC0010020, 2024DOC0010039 y 2024DOC0010041.

**ARTICULO 2°. INCLUIR** en el listado de perfiles del cronograma contenido en el artículo 2° de la Resolución N° 085 de 2024 de la Vicerrectoría Académica, los siguientes perfiles 2024DOC0010020, 2024DOC0010039 y 2024DOC0010041.

**ARTICULO 3°.** La anterior modificación, no afecta en su contenido los demás artículos de la Resolución N° 031 de 31 de mayo de 2024 y la Resolución N° 85 de 01 de noviembre de 2024, los cuales quedaran incólumes

**ARTÍCULO 4°. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en idioma español, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y deberán ser remitidas a través de la página web y plataforma dispuesta para el desarrollo del concurso.

**ARTÍCULO 5°.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 6°. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre de 2024.

**LUZ ESPERANZA BOHÓRQUEZ ARÉVALO**  
Vicerrectora Académica

	NOMBRE	CARGO RESPONSABLE	FIRMA
PROYECTO	Cesar Augusto Forero Salgado	C.P.S Abogado Vicerrectoría Académica	
REVISÓ	Claudia P. Castellanos M.	Funcionaria Vicerrectoría Académica	
APROBÓ	Harold Castañeda Peña	Coordinador de actividades de Docencia y Evaluación Docente	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.